

DECRETO DE ALCALDIA N° 1450 .-

ZAPALLAR, 10 JUL 2020

VISTO: 10 JUL 2020

**LOS ANTECEDENTES:** La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1342 del 19 de junio de 2020 que aprueba bases y llama a licitación pública; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 5.911 del 06 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la **“Construcción y Mantenimiento Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar”**
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1342 de fecha 19 de junio de 2020, se aprobaron las bases de licitación Pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 19 de junio de 2020, bajo el ID N°5325-51-LR20.
3. Que, en proceso de consultas y respuestas, informan que el itemizado del presupuesto (Anexo N°9) no es concordante con las especificaciones técnicas y que falta información, por lo que la Unidad Técnica requiere revisar la información publicada para dar respuesta a las consultas realizadas a través del portal de compras.
4. Que, por su parte, el artículo 17°: consultas, aclaraciones, modificaciones y contactos, número 2 de las bases, el cual indica: *Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases y/o los antecedentes que forman parte de la licitación, así como modificar o agregar anexos si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).*
5. Que, de conformidad a lo anterior;

**DECRETO:**

- 1º. **MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1342 de fecha 19 de junio de 2020, para la contratación de ejecución de la Obra **“Construcción y Mantenimiento Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar”**, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 19 de junio de 2020, bajo el ID N°5325-51-LR20, en el siguiente tenor:

## 1. ETAPAS Y PLAZOS

Se modifica: fecha de Cierre de recepción de ofertas y Fecha de acto de apertura técnica y/o económica, de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPAS	FECHA INICIAL	NUEVA FECHA
Fecha de Publicación de respuestas	10-07-2020 a las 19:00.-	21-07-2020 a las 19:00.-
Fecha de Cierre de recepción ofertas	24-07-2020 a las 14:00.-	07-08-2020 a las 14:00.-
Fecha de Acto de apertura Técnica	24-07-2020 a las 14:00.-	07-08-2020 a las 14:00.-
Fecha de Acto de apertura económica (referencial)	24-07-2020 a las 14:00.-	07-08-2020 a las 14:00.-

- 2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1342 de fecha 19 de junio de 2020.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-51-LR20.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM/OTL/JUR/SECPLA/dbe.-

